

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
No. No. 11001-31-10-022-2021-00694-00

Por reunir los requisitos legales, se ADMITE la demanda de adjudicación judicial de apoyos impetrada a través de apoderada judicial por MARÍA ANTONIA, ELIZABETH, ESTHER, CONCEPCIÓN, ISAÍAS y JESÚS MARTÍN BECERRA GONZÁLEZ, contra MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ DE BECERRA; para el efecto, el Juzgado dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.
2. Notifíquese **vía electrónica** esta decisión al (la) señor (a) Agente del Ministerio Público para lo de su cargo.
3. OFICIAR a la Secretaria General de Bogotá – D.C., Defensoría del Pueblo y a la Personería de Bogotá, con el fin de solicitar la valoración de apoyos a la señora MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ DE BECERRA, en los términos del artículo 11 de la Ley 1996 de 2019.
4. A fin de garantizar los derechos de la accionada, se designa como curador ad-litem para que ejerza la representación de la señora MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ DE BECERRA a la doctora DIANA KATHERINE YATE GONZÁLEZ, con T.P. No. 286.662, teléfono: 1.026.254.540, dirección electrónica: katerineyate18@gmail.com. Comuníquese su designación **vía electrónica** y si acepta el cargo entiéndase posesionado (a) del mismo.

Se asignan como gastos al (la) curador (a) ad litem, la suma de \$700.000 a cargo de la parte demandante y los cuales deberá consignar a órdenes de esta autoridad judicial en la cuenta de depósitos judiciales No. 11001-20-33-022 del Banco Agrario de Colombia, antes de llevarse a cabo la celebración de la audiencia.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. Se reconoce personería a la Dra. Rosmira Mercedes Barajas López, como apoderada de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. ____ de fecha _____ _____ GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario
--

Firmado Por:

Jose Ricardo Buitrago Fernandez
Juez
Familia 022

Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bca8cbaf4ee889895637c81d308612749f2a959091927a60149522a21803415**

Documento generado en 09/09/2021 08:09:57 a. m.